

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. C LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS F. MERINO G. C LTDA. prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002109 de 14 MAY. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al plazo de duración, de la siguiente manera:

La compañía tendrá un plazo de duración de 10 años contados desde su inscripción original en el Registro Mercantil.

Quito, 14 MAY. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



AR/59907/00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DAVID VASQUEZ GUERRERO CIA. LTDA.

La compañía DAVID VASQUEZ GUERRERO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Junio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002557 de 13 JUN. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Administración de restaurantes, cafeterías y bares. Explotación comercial del negocio de restaurantes, bares y confiterías.....

Quito, 13 JUN. 2007

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/59908/00

ificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese.
f) Dr. Reinado Flor Alvarado. Juez.
Lo que pongo a su conocimiento para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.
Sra. Juana Cevallos Guerra. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2054513/rf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE ANTONIO MALDONADO AVEIGA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO. AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto)
ACTOR: Victoria Judith Darquea Freire
DEMANDADO: JOSE ANTONIO MALDONADO AVEIGA
OBJETO: Amparado en la causal decima primera, inciso primero, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vinculo matrimonial que une a lo conyuges.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 13 de abril del 2007.
NUMERO DE CUSA: 374-2007

DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial No. 999 Dr. Rubén. Picuasi
TRAMITA: Dra. LIZBETH RON JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano. (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO. 30 de Abril del 2007, las 12h01.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requi-

consecuencia, dasele el trámite Verbal Sumario. Cítese a la demandada mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación dentro del perímetro legal urbano, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado; y, así como también la autorización de su Abogado defensor. Oigase a uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha: Actúe la Dra. Norma Almeida en calidad de Secretaria Encargada mediante oficio No. 552-2006 de 30 de julio del 2006. NOTIFIQUESE.- F) DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO. JUEZ.
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro regai. Certifico.
Dra. Norma Almeida SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/2054750/rf

R del E JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Al señor Segundo Ruperto Erazo Delgado, se le hace saber que su conyuge Maria Zoila Ochoa Saldaña, le ha propuesto juicio de Divorcio en su contra en los siguientes terminos:

ACTOR: Maria Zoila Ochoa Saldaña

DEMANDADO: Segundo Ruperto Erazo Delgado
JUICIO: Divorcio N° 1051-2006-OM., Art. 110 numeral 11 del Código Civil; y, 82 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: Indeterminada.
TRAMITE: Verbal Sumario
ABOGADO DEFENSOR: Dr.